

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ J. DE JESÚS RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0057

ASUNTO: Querella

ORDEN

El pasado 24 de octubre de 2022, el Querellante, José de Jesús Rodríguez, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico (Negociado de Energía”) un escrito mediante el cual solicitó “prorroga” para la Conferencia con Antelación a Vista y para la Vista Administrativa, ambas a celebrarse el 10 de noviembre de 2022, y para el descubrimiento de prueba.

Por su parte, Sunnova Energy Corporation (Sunnova), presentó *Respuesta de Sunnova Energy Corporation ha Escrito Presentado por la parte Querellante el 25 de octubre de 2022*. Mediante esta moción Sunnova expresó que la parte Querellante ha tenido amplia oportunidad para cumplir con el descubrimiento y solicitar asistencia legal. No obstante, informó no tener objeción en la posposición de la Conferencia con Antelación a Vista y para la Vista Administrativa para la semana del 5 de diciembre del año en curso. A su vez, solicitó hasta el 15 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe de Conferencia por entender que la parte Querellante no se encontraba preparada.

El 1 de noviembre de 2022, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual señaló Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa a celebrarse el 9 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m. A su vez, se concedió a las partes hasta el 15 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe de Conferencia.

El pasado 14 de noviembre de 2022, la parte Querellante presentó *Informe de Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa* únicamente con la parte propuesta por este.

El 5 de diciembre de 2022, la parte Querellante presentó nuevamente copia del *Informe de Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa* presentado el 14 de noviembre de 2022, pero esta vez, incluyendo algunas imágenes y copias de facturas.

Así las cosas, se acoge como una enmienda al Informe de Conferencia presentado previamente.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 8 de diciembre de 2022. Certifico, además, que hoy, 8 de diciembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0057 y he enviado copia de esta: dejesusjosedejesus40@gmail.com; gnr@mcvpr.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Sunova Energy Corporation
Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez
P. O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

José J. de Jesús Rodríguez
Urb. Brisas del Mar
Calle David, Buzón #32
Arroyo, PR 00714

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de diciembre de 2022.


Wanda Cordero Morales
Secretaria Interina

